

ORDENANZA N°: 3407/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

Los hechos vandálicos y delictivos que se han dado en el último tiempo en nuestro cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que el descanso de nuestros seres queridos ha sido interrumpido por personas inescrupulosas que con una marcada ausencia de valores y principios han producido robos y roturas en nuestro cementerio local;

Que en los últimos días noventa (90) bóvedas han sido profanadas en nuestro cementerio local; no constituyendo un hecho aislado, ya que durante el año pasado, actos como los mencionados precedentemente tuvieron lugar,

Que este Honorable Cuerpo tiene la obligación indelegable de garantizar el descanso de nuestros seres queridos, brindando al Departamento Ejecutivo las herramientas necesarias para tal fin;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación para ----- la provisión de Servicio de Seguridad Privada en el Cementerio Local de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de recursos humanos y presupuestarios, posibilitando que agentes municipales realicen tareas de sereno en el mencionado cementerio de no considerarse adecuada la prescripción mencionada en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----